



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **DIOSEMIRO DELGADO MARTINEZ**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2023-00073-00** instaurado por la Fiscalía 39 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectado **DIOSEMIRO DELGADO MARTÍNEZ**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 27/04/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezca a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Bien Inmueble:** Ubicado en la Vereda Vega Larga Municipio de Teorama, predio denominado Buena Suerte, Según escritura Publica No. 53 del 24 de abril de 2007 el predio tiene una extensión de 17 hectáreas 3000 metros cuadrados de propiedad de **DIOSEMIRO DELGADO MARTÍNEZ C.C.** No. 266-10468 de la ORIP de Convención (N/S). Lo anterior para dar cumplimiento a Auto de fecha 31/01/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025 A LAS OCHO (08:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL DÍA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **22 DE MARZO 2025**, siendo las 1:40 P.M., se dio lectura al **edicto**



LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL